

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO BC-SH-IPP-001-2026 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); los artículos 27, fracción VI, 40 y 49 fracciones I, II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (la “Constitución Local”), en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 29, 51, fracción XI y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); en los artículos 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios (la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”), en los artículos 1, 2 fracción XII, 30 fracción II, y 32 fracciones I, IX, IX, XXI, XXIII, XXXI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, la Sección I, Sección II, Sección III, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”), en los artículos 21, 25, 27, 32, Bases del Proceso Competitivo de la Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2026 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”), y el Decreto número 221, publicado el 24 de febrero de 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (el "Decreto"); la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (la "Secretaría de Hacienda" o el "Ente Público Convocante", indistintamente), a través de su titular, el **C.P. José Andrés Pulido Saavedra**; convoca a las Instituciones Financieras Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, incluyendo Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Licitantes o Instituciones Financieras), interesadas en participar, en el proceso competitivo mediante licitación pública No. BC-SH-IPP-001-2026 (la "Licitación" o la "Licitación Pública"), para la contratación de uno o varios Financiamientos a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el “Estado”), hasta por un monto de \$2,960,000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Monto Autorizado").

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, ni en las Bases del Proceso Competitivo de la Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2026, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones, en los Lineamientos y en el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.

Calendario				
Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente	En el Taller de Aclaraciones y/o en la página oficial de la	El Taller de Aclaraciones el 16 de abril de 2026 a las	8 de mayo de 2026 a las 11:00 horas locales en la Sala de Juntas de la	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de



Convocatoria y hasta las 11:00 horas de la ciudad de Mexicali, Baja California del 8 de abril de 2026 .	Secretaría de Hacienda: www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento	11:00 horas de la ciudad de Mexicali, Baja California.	Secretaría de Hacienda del Estado, ubicada en el Segundo Piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico Comercial, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial de la Secretaría de Hacienda: www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento La fecha de firma de los contratos se informará a la o las Instituciones Financieras ganadoras en el Acta de Fallo.
---	---	---	--	--

** El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.*

Características del Financiamiento objeto de la Licitación:

Características	
Tipo de Financiamiento:	El presente Financiamiento será instrumentado a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple a ser contratados por el Estado.
Acreditado:	Estado.
Monto de Financiamiento solicitado:	Hasta \$2,960,000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución del fondo de reservas. Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y formatos establecidos en las Bases (Según dicho termino se define más adelante).
Destino:	El o los Financiamientos que se contraten con base en el Decreto, deberán destinarse a: En los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, cuya finalidad sea lo siguiente:

Características

(a)

- La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
- La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; o
- La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, el destino del Monto Autorizado será para los rubros de inversión autorizados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- 5100. Mobiliario y equipo de administración;
- 5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
- 5400. Vehículos y Equipos de Transporte;
- 5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- 5800. Bienes Inmuebles; y

6000 Inversión pública

- 6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

En el entendido de que los proyectos de Inversión Pública Productiva que se realicen deberán estar comprendidos en la definición prevista por el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Características	
	En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente, a cualquiera de los rubros de inversión enunciados en la misma relación. (b) Adicionalmente al monto referido en el artículo primero, se autoriza adicionar las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos. Las inversiones que se realizarán para los fines señalados en el Decreto serán considerando el Marco de Bonos/Financiamientos Sostenibles
Fondo de Reservas:	Un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos.
Plazo:	Para el o los Financiamientos la vigencia será de hasta 30 (treinta) años, equivalentes a aproximadamente a 10,957 (diez mil novecientos cincuenta y siete) días contados a partir de la fecha en que se celebre el o los contratos respectivos.
Periodo de Gracia:	Hasta 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de que se ejerza la primera disposición de los recursos del o los Financiamientos.
Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
Tipo de tasa de interés:	Tasa de Interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (publicada por el Banco de México), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento	Para la totalidad del o los Financiamientos, el Estado afectará hasta el 5% (cinco por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el

Características	
	Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP). Lo anterior conforme lo autorizado en el Decreto.
Gastos Adicionales y Gastos Contingentes del Financiamiento	La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
Posibilidad de Prepago:	Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el Derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del financiamiento respectivo, ya sea totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.
Tasa Efectiva:	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, adjudicando el o los Financiamientos a las instituciones financieras que representen la menor Tasa Efectiva.
Calificación Preliminar:	Será la calificación que la Secretaría de Hacienda dará a conocer a los Licitantes en el Taller de Aclaraciones, o bien previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas en los canales de comunicación establecidos en las Bases de Licitación, misma que será otorgada por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en el supuesto de no ser proporcionada la calificación por el Estado, será la definida conforme lo dispuesto en las Bases del numeral 7 y, en términos de lo dispuesto en el numeral 14, inciso a) numeral i, subíndice 2 de los Lineamientos. Por lo tanto, en caso de no contar con la Calificación Preliminar, el nivel de calificación que se consideraría es de A+(mex).
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases.
Estructura del Fideicomiso para el mecanismo de pago del Financiamiento contratado:	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 5% (cinco por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo

Características	
	Personal (IS RTP), las cuales serán afectadas al Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 851-02997 de fecha 12 de julio de 2024, celebrado entre el Estado, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario.
Garantía a Otorgar:	No aplica toda vez que los Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas de Financiamiento obligación alguna a cargo del Estado o del Fideicomiso.
Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:	No contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
Instrumento Derivado:	El o los Financiamientos no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

- La presente Convocatoria a Licitación Pública, comprende la contratación de Financiamiento por un monto de hasta \$2,960,000,000.00 (Dos mil novecientos sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), más los recursos necesarios para la constitución del Fondo de Reservas.
- Esta Convocatoria será publicada en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento (el “Portal”), así como en un periódico de circulación y en otro nacional. Los interesados podrán acceder a la información en la citada página oficial, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones financieras que estén interesadas.
- Las Bases del presente Proceso Competitivo serán entregadas en formato electrónico en el Portal de la Secretaría de Hacienda y/o, a más tardar en el Taller de Aclaraciones que se llevará a cabo el **16 de abril de 2026**, a las **11:00 horas** de la ciudad de Mexicali, Baja California, de manera presencial o virtual en la liga que se proporcionará en su momento a las instituciones financieras que hayan presentado al Estado una Manifestación de Interés, en los correos proporcionados para dichos efectos.
- Las instituciones financieras que deseen participar en el presente Proceso Competitivo deberán manifestar su intención de participación mediante escrito libre (la “Manifestación de Interés”) presentándola mediante correo electrónico enviado a la dirección japulido@baja.gob.mx, agonzalezs@baja.gob.mx, csparrow@baja.gob.mx.

ocalcala@baja.gob.mx y rolivas@baja.gob.mx, acreditando estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de: (i) copia simple del acta constitutiva, (ii) de una identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y (iii) del poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las **11:00 horas del 08 de abril de 2026**, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento.

Mexicali, Baja California, **09 de marzo de 2026**

Estado Libre y Soberano de Baja California



 **C.P. José Andrés Pulido Saavedra**
Secretario de Hacienda del Estado

* * * * *